

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 323

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZASección Provincial
de Administración Local

Observando esta Sección que en la formación de los presupuestos ordinarios para el corriente año de 1953 no se ajustan los Ayuntamientos a las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local, según circular publicada por el Excmo. señor Gobernador civil en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 268, fecha 20 de noviembre de 1952, se advierte por medio de la presente que dichos presupuestos no podrán ser tramitados, y serán inmediatamente devueltos a las respectivas Corporaciones para su rectificación.

A los efectos indicados, y con objeto de que no se pueda alegar ignorancia, se recuerda el cumplimiento de las instrucciones siguientes:

Conforme a lo dispuesto por la expresada circular, los gastos de personal, a tenor de lo dispuesto en la norma 1.ª de la referida circular, se consignarán en los presupuestos ordinarios de 1953 partiendo de la plantilla vigente en 30 de junio de 1952. Es decir, la plantilla de funcionarios será idéntica a la que figuraba en la correspondiente relación nominal dentro del presupuesto del referido ejercicio de 1952.

Conforme a lo dispuesto en la norma 2.ª de la misma circular, se consignará en el capítulo 6.º, artículo 1.º ("Personal y material de oficina") una dotación global para atender al aumento que se calcule representarán los beneficios económicos concedidos por el nuevo Reglamento a los funcionarios municipales, pero sin imputarla a ninguna plaza o cargo determinado ni a concepto específico alguno y procediendo con la debida cautela en el cálculo de tales derechos, sobre todo en aquellos casos en que existan dudas sobre la clasificación exacta que pueda corresponder-

les, tales como en la clasificación y sueldos de Oficiales y Auxiliares administrativos, y singularmente en el cargo y sueldo de los alguaciles, guardas de policía y guardas rurales, obreros de plantilla y de cargos especiales. Es decir: se fijará a cada cargo de toda índole y a cada funcionario el mismo sueldo e idénticas mejoras (quinquennios, plus de carestía de vida, plus de cargas familiares, gratificaciones, etc., etc.) que figuraron en el presupuesto ordinario último de 1952, y de la dotación global consignada en dicho capítulo 6.º de Gastos se satisfarán los aumentos económicos calculados, que se abonarán a los funcionarios a modo de anticipo o mejora condicionada, procediendo —como arriba se indica— cautelosamente a fin de evitar posibles devoluciones posteriores por clasificación indebida, o superior en categoría y sueldo a la que corresponde a cada funcionario.

Como justificante de la partida global indicada se acompañará a los presupuestos una certificación expedida

por el Secretario de la Corporación en la que se detallan las cantidades que corresponden a cada funcionario por los aumentos calculados.

Zaragoza, 16 de enero de 1953.—
El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacios.

SECCION QUINTA

Núm. 311

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes de "La Huerta Vieja" solicita la inscripción en el registro de aprovechamientos de aguas de uno derivado del río Ebro, con destino a riegos, en término de Mequinenza (Zaragoza).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación, en Zaragoza (General Mola, núm. 26).

Zaragoza, 7 de enero de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Jefatura Superior de Policía

Relación de licencias de caza expedidas por esta Jefatura durante el mes de diciembre de 1952.

DIA 1

- 4.018. Plaza. — Francisco Abad Marín.
- 4.019. Alagón. — Gregorio Gracia Martínez.
- 4.020. Chiprana. — Jenaro Sanz Barriandos.
- 4.021. Alagón. — Francisco Marín Ochoa.
- 4.022. Mallén. — Teodoro Borao Aragón.
- 4.023. Calatayud. — Eusebio Alba Abad.
- 4.024. Alhama de Aragón. — Fulgencio Gaspar Mateo.
- 4.025. Morata de J. — Julián María Joven.
- 4.026. Cadrete. — Cecilio Pintand Rabadán.

- 4.027. Morata de J. — Roque María Joven.
- 4.028. Alcalá de Ebro. — Agustín García Serrano.
- 4.029. Las Pedrosas. — Cecilio Telle Cabestré.
- 4.030. Idem. — Pedro Nadal Alegre.
- 4.031. Ejea de los Caballeros. — Emilio Campos Lacambra.

DIA 2

- 4.032. Plaza. — Mariano Ucedo Marco.
- 4.033. La Zaida. — Eduardo Auria Monforte.
- 4.034. Torrellas. — Lorenzo León Lacarta.
- 4.035. Los Fayos. — Francisco Calvo García.
- 4.036. Torrellas. — Luis Bonilla Sánchez.
- 4.037. Tarazona. — Juan Montijano García.
- 4.038. Torres de Berrellén. — Eleuterio Pérez Herrero.
- 4.039. Luceni. — Matias Carrasco Bona.

DIA 3

- 4.040. Boquiñeni. — Antonio Pérez Blasco.
- 4.041. Uncastillo. — Vidal Sauro Pérez.
- 4.042. Plaza. — Mariano Ubalde Peco.
- 4.043. Caspe. — Antonio Jover Roca.
- 4.044. Maella. — José Ejerique Decárrega.
- 4.045. Alagón. — Antonio Viñuales Sanz.
- 4.046. Farasdués. — Domingo Laita Alastuey.
- 4.047. Mara. — Leopoldo Peiro Francia.
- 4.048. Plaza. — Fermín Barrutia Berlin.

DIA 4

- 4.049. Plaza. — Eugenio Cañaveras Andrés.
- 4.050. Pradilla de Ebro. — Antonio Usán Blasco.
- 4.051. Urrea de Jalón. — Francisco Alcoy Rodríguez.
- 4.052. Calatayud. — Blas García Blasco.
- 4.053. Idem. — Silvano Rodrigo Franco.
- 4.054. Tabuena. — Angel Aráus Aranda.
- 4.055. Encinacorba. — José Gasco Pardos.
- 4.056. Perdiguera. — Jesús Pérez Cepero.
- 4.057. Mesones de Isuela. — Natalio Pinilla Marco.
- 4.058. Mallén. — Julia Lavasa Bayonal.

- 4.059. Piedratajada. — Máximo Sangrò Oliva.
- 4.060. Torres de Berrellén. — José Pérez González.
- 4.061. Mallén. — José Lerín Lamana.
- 4.062. Navardún. — José María Martínez Vera.
- 4.063. Caspe. — Salvador Prat Terricabras.
- 4.064. Plaza. — Juan Aznar González.
- 4.065. San Juan de Mozarrifar. — Eugenio Aznar Molina.
- 4.066. Tabuena. — Victorio Chueca Roméu.
- 4.067. Monegrillo. — Plácido Abad Capdevilla.
- 4.068. Plaza. — Federico Luna Juan.
- 4.069. Monegrillo. — Julián Gascón Norte.
- 4.070. Plaza. — Agustín Allagas Tebias.
- 4.071. Idem. — Manuel Martín Hernández.
- 4.072. Idem. — Julián Trullén Larrosa.
- 4.073. Idem. — Félix Gómez Gran.

DIA 5

- 4.074. Mequinenza. — Ignacio Siivestre Novials.
- 4.075. Cartuja Baja. — Antonio Ferraz Izquierdo.
- 4.076. Mainar. — Emilio Briz Ferrer.
- 4.077. Mequinenza. — José Copóns Blach.
- 4.078. Caspe. — Francisco Serra Llobet.
- 4.079. Plaza. — Daniel Agud Cepcuelo.
- 4.080. Idem. — Angel Cecilia Benito.
- 4.081. Monzalbarba. — Modesto Gracia Casás.
- 4.082. Zuera. — Rafael Calvo Orga.
- 4.083. Malpica. — Alejandro Marco Burguete.
- 4.084. Plaza. — Arsenio Gómez González.
- 4.085. Cariñena. — Claudio Bellido Lusilla.

DIA 6

- 4.086. Plaza. — Francisco Ramos Bescós.
- 4.087. Tauste. — Florencio Sánchez Murillo.
- 4.088. Calatayud. — César Martínez Serrano.
- 4.089. Maella. — Esteban Raus Llop.
- 4.090. Villamayor. — Pablo Mateo García.
- 4.091. Plaza. — Benjamín Diegues Alonso.
- 4.092. Malón. — Pedro Magaña Mesa.
- 4.093. Idem. — Alvaro Gómez Pardo.
- 4.094. Idem. — Orencio Baigorria Angós.
- 4.095. Morata de Jiloca. — Antonio Aznar Muñoz.

- 4.096. Belchite. — Gregorio Salvador Aznar.
 4.097. El Buste. — Nicolás Villalba Gil.
 4.098. Idem.—Elias Sebastián Peña.
 4.099. Sigüés.—Félix Mainer Pellón.
 4.100. Biota. — Jesús Arregui Lázaro.
 4.101. Daroca — Manuel Esquiú Minué.
 4.102. Villafeliche. — Luis Esteban Gil.
 4.103. Tarazona. — Rufino Ledesma Martínez.
 4.104. Las Cuerlas. — Antonio Atance Pérez.
 4.105. Pradilla de Ebro. — Faustino Lagranja Bazán.
 4.106. Plaza. — Vicente Giménez Sáinz.
 4.107. El Frasco.—Francisco Martínez Lafuente.
 4.108. Idem. — Enrique Cubero Lázaro.
 4.109. Plaza. — Fernando Montañés Insa.
 DIA 9
 4.110. Farlete. — Pascual Añoro Orduña.
 4.111. La Cartuja. — Ignacio Casorrán Paúl.
 4.112. Plaza. — Tomás Cerrada Flores.
 4.113. Caspe. — Alfonso Pérez Morales.
 4.114. Plaza. — Pascual Martín Sebastián.
 4.115. Alpartir.—Vidal Pérez Ripa.
 4.116. Plaza. — Agustín Morales Arcos.
 4.117. Villanueva de Gállego. — Ángel Domeque Blasco.
 4.118. Pradilla de Ebro. — Antonio Manero Bazán.
 4.119. Fuentes de Ebro. — Julio Jaso Blasco.
 4.120. Sabiñán. — David Acerete Sánchez.
 4.121. Almonacid. — Emilio París Martínez.
 4.122. Plaza.—Ángel Lorente Bioc
 4.123. Caspe. — Antonio Cortés Gracia.
 4.124. Ariza. — Marcial González Catalán.
 DIA 10
 4.125. María de Huerva. — Blas Neira Gabardo.
 4.126. Ainzón. — Domingo Palacín Conget.
 4.127. Salvatierra de Esca. — Benedicto García Asín.
 4.128. Borja. — José Lahuerta Beisué.
 4.129. Idem. — Lorenzo Ortiz Montorio.
 4.130. Ainzón.—Paulino M. Aranda Serrano.
 4.131. Osera. — Mariano Franco Pérez.
 4.132. Gallur. — Inocente Cruz Melera.
 4.133. Idem. — Ángel Bello Sancho.
 4.134. Villamayor. — Emiliano García Pascual.
 4.135. Ardisa. — Luis Laita Alagón
 4.136. Idem. — Antonio Jordán Monzón.
 4.137. Plaza.—Martín Gracia Loscos.
 4.138. Idem.—Gerardo Dionis Pueyo.
 4.139. Idem.—Félix Miranda Gastón.
 DIA 11
 4.140. Calcaena. — Severino Pérez Miguel.
 4.141. Idem.—Dario Pérez Modrego.
 4.142. Plaza.—Pilar Perchín Giorla.
 4.143. Monterde. — Cruz Ramón Sicilia.
 4.144. Plaza. — Cipriano Jimeno Guillén.
 4.145. Calatayud. — Mariano Ruiz Montañés.
 DIA 12
 4.146. Ejea de los Caballeros.—Esteban Labena González.
 4.147. Epila. — José García Lana.
 DIA 13
 4.148. Zuera. — Domingo Gregorio Pérez.
 4.149. Villanueva de Gállego. — Pablo Barón Carnicer.
 4.150. Pradilla de Ebro. — Julián Cuartero Vera.
 4.151. Cervera de la Cañada.—Florencio Rubio Martínez.
 4.152. Maella. — Mariano Alcañiz Bondía.
 4.153. Maleján. — José Sanjuán Aguilera.
 4.154. Plaza. — Pedro Oliveros Claver.
 4.155. Cetina. — Vicente Hernández Pérez.
 4.156. Caspe. — Francisco Marco Garín.

(Continuará)

Núm. 218

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de diciembre:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Distomatosis	Borja	Mallén	Ovina...	»	160	»	160	»
Id.	Carriena	Paniza	Id.	»	48	»	48	»
Fiebre aftosa	Zaragoza	Alfajarín	Bovina	2	»	2	»	»
Id.	Ateca	Ariza	Ovina	»	32	»	2	30
Mal rojo	Borja	Mallén	Porcina	»	3	3	»	»
Septicemia hemorrágica	Id.	Id.	Bovina	»	6	»	6	»

Zaragoza, 10 de enero de 1958.—El Jefe del Servicio, Balbino López

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de requisición militar.

306.—Longares

Expediente de transferencia de crédito

280.—Pastriz

Ordenanzas fiscales

299.—Torrellas

Inventario del patrimonio municipal

299.—Torrellas

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

274.—Acered

281.—Cinco Olivas

299.—Torrellas

Ordenanzas municipales

300.—Ruesta

Padrón de riqueza agrícola

280.—Pastriz

304.—Alhama de Aragón

307.—Longares

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales.

304.—Alhama de Aragón

Padrón de rústico

272.—Caspe

Presupuesto municipal ordinario

273.—Lituénigo

281.—Cinco Olivas

297.—Samper del Salz

289.—Lagata

300.—Ruesta

Rectificación al padrón de habitantes

274.—Acered

282.—Pradilla de Ebro

283.—Añento

296.—Villar de los Navarros

297.—Samper del Salz

298.—Lagata

299.—Torrellas

301.—Boquiñeni

Rectificación al padrón de residentes del censo electoral.

299.—Torrellas

206.—Longares

* * *

Incluidos en el alistamiento para el año 1953 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en

el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

LAGATA

Miguel Tello Moliner, hijo de Miguel y de Manuela, nacido el 2 de noviembre de 1932.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 315

JUZGADO NUM. 4. — MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Baltasar Visús Sarasa y D.ª Eugenia Bandrés Navarro, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, doble y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Zaragoza el día 18 de febrero próximo, a las doce, y por el tipo de 950.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento la siguiente finca en Zaragoza:

Casa en la calle de García Galdeano, número 25, de superficie lo edificado, la mitad de la finca total, o sea 274 metros cuadrados. Consta de sótanos y siete plantas dobles, y su construcción es de ladrillo caravista y hormigón armado. Lindante: Por el frente o Noroeste, con la indicada calle de García Galdeano, a la que tiene su puerta principal; derecha entrando o Noroeste, la otra mitad de la finca, o sea la correspondiente al número 17 de la calle del Capitán Casado, y que se reservan los adjudicatarios; izquierda o Suroeste, con casa número 23 de la calle de García Galdeano, propiedad de D. Julián García y D. Cesáreo Cantín, y por espalda o Suroeste, con la casa número 42 de la calle de Madre Sacramento, y D. Julio Latorres.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta debe-

rán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 950.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en uno de los periódicos de mayor circulación de Zaragoza, expido el presente que firmo en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, con el visto bueno del señor Juez.— El Secretario, Isidro Domínguez.— V.º B.º: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno.

Núm. 314

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia e instrucción de Caspe;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre devolución de fianza al Procurador D. Pedro Santiago Catalán Andréu. En virtud de orden recibida del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Estatuto de Procuradores de 17 de diciembre de 1947, se anuncia que D. Pedro Santiago Catalán Andréu cesó en el día 8 de octubre de 1952 en el cargo de Procurador de los Tribunales, que venia ostentando dentro del partido judicial de Caspe, con el fin de que en el término de seis meses se pudiesen formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Caspe a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Angel Tuesta.—V.º B.º: El Juez, Ernesto Rodrigo de la Llave.